

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada parcialmente por el D. Leg. 1272, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM; el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, el D. Leg., 1153, La Ley del Presupuesto para el año Fiscal 2017, con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2016-GRA/GR;

Estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de la resolución Directoral N° 692-2016-GRA/GRS/GR-DRS-CCU-DIREC-OA-RRHH, por las razones expuestas en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión emita nuevo pronunciamiento respecto a la pretensión interpuesta por el Administrado Sr. Edgar Eulogio Pinto Arenas, conforme a los establecido en la parte considerativa de la presente, normatividad vigente a la fecha y lo establecido en el Art. 3 de la Ley 27444

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la notificación con la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte siete (27) días del mes de Enero del año 2017.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GRF/PJBC/jco
C. c Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Mod. GUSTAVO B. PONDON FUENTES
Gerente Regional de Salud